



Resolución Directoral N° 594 -2012-AG-PSI

Lima, 05 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1977-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 29 de noviembre de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por la empresa Proveedor/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, a cargo de la ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial San Isidro-Distrito de Chicama-Valle de Chicama-Región La Libertad", en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado en la Junta de Usuarios Chicama II Etapa;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, previsto el Contrato de Préstamo N°PE-P31, mediante la Resolución Directoral N° 525-2011-AG-PSI, de fecha 09 de diciembre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial San Isidro-Distrito de Chicama-Valle de Chicama-Región La Libertad", con Código SNIP N° 184460, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.423,290.44 , incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de 120 días, y un área a tecnificar de 26.00 hectáreas;

Que, con fecha 03 de abril de 2012, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes para la ejecución del Proyecto referido precedentemente, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del citado GGE;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio antes referido, con fecha 17 de julio de 2012, el GGE suscribió con la empresa Proveedor/Ejecutora seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 024-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial San Isidro-Distrito de Chicama-Valle de Chicama-Región La Libertad" por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.423,290.44, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución previsto en el Expediente Técnico, es decir 120 días calendario contados a partir de la entrega del terreno;



Que, con la Carta S/N de fecha 14 de noviembre de 2012, el Grupo de Gestión Empresarial "San Isidro" hace llegar al Supervisor de la Obra, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en virtud al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-PSI-JBIC, el Informe de Ampliación de Plazo N° 002-2012-ZBC, elaborado por el Residente de Obra de fecha 14 de noviembre de 2012, en el cual sustenta y cuantifica su solicitud de Ampliación de Plazo contractual N° 01 por 20 días calendario, siendo la causal que la motiva, según consta en dicho informe, la demora en el inicio de la instalación de la geomebrana debido al acondicionamiento que se tuvo que realizar en la estructura del reservorio que forma parte del Proyecto, y que no fueron contabilizadas como partidas de trabajo en el análisis de costos unitarios del Expediente Técnico, adjuntando el cuadro donde se detalla la cuantificación de los días por el retraso originado por el acondicionamiento del citado reservorio y copia de las anotaciones efectuadas en los Asientos N° 19, 20, 21, 22 y 23 del Cuaderno de Obra;

Que, con la Carta SZ-TAH-2907/12, de fecha 21 de noviembre de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego remite adjunto el Informe Especial de Obra N°02, relacionado con el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la Ampliación de Plazo contractual N° 01 presentada por el Contratista, a través de su Residente de Obra;

Que, según consta en el Informe Especial N° 01 indicado en el considerando precedente, el Consorcio Supervisor concluye, que la Supervisión ha verificado según la anotación efectuada por el Residente de Obra en el Asiento N° 14 del Cuaderno de Obra, que la causal invocada incidió en la demora para la ejecución de las actividades de mayor extracción de material en reservorio, mayor explanación de material excedente a lo especificado en su programación de trabajo aprobado, y colocación de material en taludes y fondo del reservorio; que la Supervisión ha certificado como consta anotado en el citado Asiento N° 14 del Cuaderno de Obra, que la causal invocada incidió en la demora en la ejecución de las citadas partidas; que la solicitud de ampliación de plazo, ha sido presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución de Obra; que los 20 días solicitados de ampliación de plazo, están debidamente cuantificados según el Cuadro N° 01 que acompaña el Residente de Obra en el Informe de Ampliación de Plazo N° 002-2012-ZBC antes citado; por lo que en base al análisis y conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de contractual Plazo N°01, por 20 días calendario;

Que, por el Informe N° 120-2012-AG-PSI-DGR-OTR/MASC, de fecha 28 de noviembre de 2012, el Especialista en Incentivos de la Oficina de Tecnificación del Riego ha evaluado las causales invocadas por el Contratista, así como la documentación que sustenta su pedido, concluyendo que el atraso en la ejecución del Proyecto se origina por motivos de fuerza mayor, cuya responsabilidad es ajena al Contratista, al haberse generado actividades que no estaban consideradas en el Expediente Técnico y que fueron asumidas por el mismo; por lo que en base a lo señalado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario, debido a que las causales constituyen eventos compensables;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego luego de revisar los documentos y evaluar las causales en que sustenta la empresa Proveedor/Ejecutora la solicitud de Ampliación de Plazo contractual N°01, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe dicha ampliación plazo por el término de 20 días calendario;

Que, mediante Informe N° 172-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión del expediente materia de la presente





Resolución Directoral N° 594 -2012-AG-PSI

-2-

Resolución, se advierte que el contratista cumplió con presentar su solicitud dentro de los plazos estipulados en el numeral 9.2 de la Cláusula Novena del Contrato Privado N° 024-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, así como con el procedimiento para ampliaciones de plazo previsto en dicha cláusula; la solicitud formulada por la empresa contratista a la empresa Supervisora se encuentra debidamente fundamentada, así como las causales se encuentran técnicamente justificadas, según lo manifestado por el Consorcio Supervisor y el Especialista en Incentivos de la Oficina de Tecnificación del Riego, por lo que conforme a lo prescrito en el tercer párrafo de la Cláusula Octava del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, resulta procedente la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por 20 (Veinte) días calendario presentada por la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., a cargo de la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo- Grupo de Gestión Empresarial San Isidro-Distrito de Chicama-Valle de Chicama-Región La Libertad", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al GGE "San Isidro", a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

